



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-31463953-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Jujuy con respecto a la RESFC-2020-599-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad Nacional de Jujuy presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-599-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°555 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF IF-2021-102453318-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy por un período de tres (3) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Llevar adelante las convocatorias anuales de investigación previstas y desarrollar proyectos disciplinares en el marco de las líneas aprobadas con la participación de docentes y alumnos de la carrera.
2. Desarrollar los proyectos de extensión previstos, con la participación de docentes con carga horaria suficiente y de alumnos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Realizar un seguimiento de los mecanismos implementados para favorecer la graduación a fin de potenciar su impacto en la carrera.
2. Jerarquizar la planta docente de acuerdo al modelo académico de la institución.
3. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.
4. Especificar el contenido "análisis financiero" en el programa analítico de la asignatura Administración Financiera y profundizar su tratamiento.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.